

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 22 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 009-2015-GR-MVES de la Gerencia de Rentas, el Memorandum N° 104-2015-GM /MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Art. II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y; según el Art. 74° tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, los numerales 1) y 2) del Art 69° de la Ley N° 27972 señala que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el Art. 70° de la ley acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las municipalidades se rigen por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, la Ordenanza N° 1533-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, estableciendo fechas para la presentación de las solicitudes de ratificación ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT;

Que mediante Informe N° 009-2015-GR-MVES de fecha 14.01.2015 la Gerencia de Rentas solicita la conformación de un Comité Técnico de trabajo con el fin de coordinar y evaluar oportunamente la elaboración de la Ordenanza que regulará el Régimen Tributario para el año 2016;

Que con Memorandum N°104-2015-GM/MVES de fecha 20.01.2015 la Gerencia Municipal expone la necesidad de que el Régimen Tributario para el año 2016 se sustente en un estudio técnico real y mantener actualizada la información sobre la realidad del Distrito, proponiendo la conformación de un Comité Técnico de Trabajo "Régimen Tributario de Arbitrios 2016";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Técnico de Trabajo "Régimen Tributario de Arbitrios 2016", que se encargará de supervisar, evaluar y coordinar oportunamente la elaboración de las Ordenanzas del Ejercicio 2016, que estará integrado de la siguiente manera:

Gerente de Rentas

Gerente de Planeamiento Racionalización y Presupuesto
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza
Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

Presidente

Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria	Miembro
Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística	Miembro
Sub Gerente de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial	Miembro
Sub Gerente de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

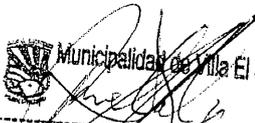
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Comité conformado; así como a las instancias administrativas correspondiente para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el referido Comité Técnico de Trabajo deberá presentar los proyectos de ordenanzas respectivos, en un plazo que no excederá el 31 de agosto de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todos los miembros del Comité Técnico de Trabajo, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE